



SELLO VARTO, VII. NTE
MARAVEDIS, ANO DE M III
SETECIENTOS Y VEINTE

Diputado de cada uno, contra que restituya sus amercionias y enfermedades
de bajo la orden de Reglas y zarraunfancias que se contienen en dicha
Escritura; De que en el Min^o le amandado dar copia autorizada; Sag.
Criso; a fin de que en virtud de ella se la azote; de dicho Patronato
y admⁿ Frat y nom^s; Cañ^o Dignidad sin perder tiempo por lo que
en Min^o cerca a elevar las oras en este Sumpto - Dar fe de
haviendolouido y de la razon que chis de esta escritura y conferido sobre
ello, dando e imprimen lugar a la estimacion de dar con quecho el Min^o
Señor, solizita en tan Santa obra la humildad espyrual y temporal
de esta yndad y toda su supado, min^o propia de las eminentes Perro
naturas de virtud y zelo que amarian fultado en todos tiempos a el mayor
servi^o de Dios y de su Magestad y ayrobcharm^o de las almas; y por lo que
la onra de esta yndad en dar legar en manijada a las agenziones; y de
scando tenerla con la mayor reverencia y de de luego, haziendo el
aprecio que merecen en los favores de un Min^o; Azeta dho^s Patron
natos y admⁿ; Frat Contoan las solemnidades que se requieren; y
nombraj. Diputado para que en n^o de esta yndad los ejerza al s^o; de dho^s
Salas y Sandoval Veco; y en sus amercionias y enfermedades al s^o; de dho^s
Jonzalez de Anellaneda; Acuerdo que ellos nombraen, se repitan anual
mentes y siempre en el Camilo de eleccioni Jijera del S^o Sandoval
Bantita, siendo el yndad de dho^s de dho^s; y de veinte y uno y suzeo un^o
ordenam^o; y que dho^s señores Jijera en el Min^o y le partizjen este
nombraj. Dando el la mayor gracia y guardiente zelo y Caridad
La yndad envitta de lo que amañifestado es; de dho^s Joseph Vocamora
Veco; Patron del g^o de dho^s de dho^s y en n^o que amarian y on debenta
n^o saca a t^o de dho^s en su servicio de dho^s y anadera numerarias que
tenden la obligazi^o; de saca el que dho^s anamente i de a con siderado, los que se
qujan de dho^s y permision; Inacuerdo ser este bastante motivo para que
continuen en la saca; Acuerdo se lo prohiba el mayor a la tal de dho^s
na i bajo la yndad y agerzo un^o; que es el yndad de dho^s; de dho^s Correos; ag^o
se lo suplica a la yndad; y de dho^s adho^s; para que a este fin haya todas
la diligenzias Jijera; y de dho^s; que con venian
La yndad envitta de lo que amañifestado es; de dho^s Antonio talon
Veco; Acuerdo se lo vinuelto en quanto aque a la dho^s Marg^o Obencion
se lo que un^o; con el dho^s dho^s dho^s que tiene contra
los propios San^o faziendole en contrado lo que subiee Corido de dho^s

Panaderos

to a Ma^o
red; de las Ma^o
de dho^s Obencion =

